

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



MODIFICA BASES DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS EN CHILE, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2016, AMPLIANDO EL PLAZO PARA POSTULAR.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

0982 *06.06.2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 894, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 894, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el Consejo o el Servicio indistintamente- aprobó las bases de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos en Chile, en su convocatoria correspondiente al año 2016.

Que según lo establecido en el acápite IV.2 de las bases aprobadas, el plazo para presentar postulaciones a la referida convocatoria se extiende hasta el día 23 de junio del presente año.

Que posteriormente, mediante memorándum n° 13.3/537, la jefatura del Departamento de Patrimonio Cultural de este Servicio solicitó la ampliación del plazo para postular hasta el día 07 de julio de 2016.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral VII.3 de las bases, cualquier situación no prevista en bases, comprendiendo aquellas, entre otras, eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura del Departamento de Patrimonio Cultural.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que formaliza la modificación de las bases en los términos descritos. Por tanto,

RESUELVO:

PRIMERO: **Sustitúyese** íntegramente el párrafo primero del acápite IV.2 de las bases de la convocatoria al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos en Chile 2016, aprobadas por Resolución Exenta N° 894, de 2016, por el texto siguiente:

*"El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases hasta el día **07 de julio de 2016, a las 16:00 horas de Chile Continental** para todas las regiones del país."*

SEGUNDO: **Agréguese**, por la Sección Secretaría Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 894, de 31 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

TERCERO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



SOLANGE DÍAZ VALDÉS
JEFA DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLB/OCL
Resol. N° 06/535

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA